

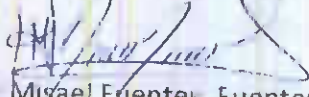

 Vicenta de Jesús Chicas González
 Tercera Regidora Propietaria


 Santos Alberto Villalta Cruz
 Quinto Regidor Propietario

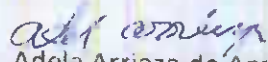

 Jonathan Aristi Ríos Ortiz
 Primer Regidor Suplente



 Rosa Cándida Hernández Hernández
 Tercera Regidora Suplente

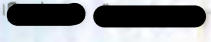

 José Lorenzo Argueta Canales
 Cuarto Regidor Propietario


 Henry Misael Fuentes Fuentes
 Sexto Regidor Propietario


 Valentín Guevara
 Segundo Regidor Suplente


 Adela Arriaza de Amaya
 Cuarta Regidora Suplente


 Rubén Darío Argueta González
 Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazan a las trece horas del día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISETE, constituido en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señora Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Alberto Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El



131

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele la segunda estimación, por la Actualización del Plan Estratégico Participativo 2018-2022, Cacaopera Morazán". Por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 DOLARES (\$4,820.00) Al Licenciados José Roberto Avilés Cantor, consultor, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: l) Considerando que hay que realizar los pagos de salario a los empleados y pago de factura de energia electrica. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTIDOS MIL DOLARES (\$22,000.00) a la cuenta numero 100-240-700387-6 deL 25% FODES, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que ha finalizado el proyecto: Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corriente del proyecto Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700420-1, con un saldo de CIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 DOLARES (\$146.87); b) Depositar el saldos existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: l) Que hay que realizar los pagos de combustible de uso administrativo, seguro del Camion cisterna, Llantas y Reparacion de Vehiculos pago de fines de semana, alimentacion para asamblea del Codem, contribuciones de piñatas, dulces y corona a diferentes comunidades y Juguetes, no se cuenta con fondos en la cuenta de fondos propios. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES (\$15,000.00), a la cuenta numero 100-240-700386-8 *fondos propios* b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de *Fondos Propios*,



CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele estimación final por la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de calle que conduce del Caserío El Salamo al Caserío el Rucio Cantón Calavera Municipio de Cacaopera Morazan". A la Empresa EDOCI S. A DE C.V. Por la cantidad total de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 59/100 DOLARES (\$12,275.59), **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la Supervisión del Proyecto "Mejoramiento de calle que conduce del Caserío El Salamo al Caserío el Rucio Cantón Calavera Municipio de Cacaopera Morazan", A la Empresa EDICONSRSAS, S.A. DE C.V. Por la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$1,800.00) **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, **ACUERDA:** Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete según anexo doce del presupuesto. **COMUNIQUESE.**

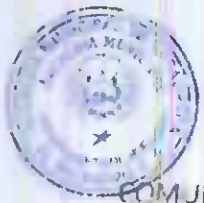
ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), a la cuenta corriente número 100-240-700390-6, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento de Maquinaria. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la transferencia anteriormente expresada. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que ha finalizado el proyecto: Mejoramiento de la Calle que conduce de Caserío El Salamo a Caserío El Rucio Cantón Calavera Municipio de Cacaopera Morazan. En tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Liquidar las cuentas corrientes del proyecto Mejoramiento de la Calle que conduce de Caserío El Salamo a Caserío El Rucio Cantón Calavera Municipio de Cacaopera Morazan, según cuenta corriente número 100-240-700421-0, con un saldo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 28/100 DOLARES (\$442.28).



132

b) Depositar el saldo existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaoopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor Eliseo Antonio Sorto Guevara, como Motorista de la Ambulancia, para un período de Cuatro meses, contados a partir del primero de enero de dos mil dieciocho y que finalizará el día treinta de abril del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes a Viernes de las quince horas con treinta minutos a siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor José Guadalupe Ortez Castro, como Motorista de la Ambulancia, para un período de cuatro meses, contados a partir del uno de enero de dos mil dieciocho y que finalizará el día treinta de abril del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de quince horas con treinta minutos del día Viernes a la siete horas y treinta minutos del día lunes, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Diciembre del corriente año, vence el contrato del señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contratar al señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, para un período de un año, contados a partir del primero de enero de dos mil dieciocho y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes, martes viernes, sábado y domingo de las siete horas con treinta minutos a quince horas y treinta minutos, b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal: para que firme el respectivo contrato.



COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Diciembre del corriente año vence el contrato de los señores fontaneros de fines de semana en tal sentido este concejo **ACUERDA** renovar por un año más el contrato, a los señores Santos Ovidio Ramirez Mastara, como fontanero, Santos Pablo Garcia Cortez como fontanero, Jose Oscar Mendoza Fuentes, Encargado de boca toma, Noel Emeldo Ramirez Encargado de Bombeo y mantenimiento de Agua, contados a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho y finalizara el día treinta de abril del mismo año, quienes devengaran un sueldo de ONCE CIENTOS DOLARES (\$11.00), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, considerando que el treinta y uno de Diciembre del corriente año, vence el contrato del Ingeniero Jose Reinaldo Benitez Cruz, en tal sentido este concejo **ACUERDA** al renovar el contrato al Ingeniero **JOSE REINALDO BENITEZ CRUZ** como Encargado de la Unidad de Proyecto, para un periodo de cuatro meses desde el primero de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de SETECIENTOS DOLARES (700.00), menos los impuesto de ley, debiendo cumplir un horario de Lunes a Viernes de las siete horas con treinta minutos a las quince horas con treinta minutos; b) facultase al señor José Pablo Amaya Gonzalez Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Barrio El Calvario de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona con su respectivo petro para la celebración de sus fiestas patronales en honor señor de Esquipulas, en tal sentido este concejo **ACUERDA** a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, una corona y su respectivo petro para la celebración de las fiestas patronales en honor al Señor de Esquipulas, b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por miembros de la iglesia La Luz del Mundo de esta jurisdicción a efecto de que



esta municipalidad les colabore con dos piñatas y sus respectivos dulces para realizar una actividad recreativa de fin de año el día treinta y uno de diciembre con niños y adultos mayores, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos piñatas y sus respectivos dulces para realizar una actividad recreativa de fin de año el día treinta y uno de diciembre con niños y adultos mayores; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele TRESCIENTAS HORAS de Motoniveladoras en el Proyecto Conformación y Balastado de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, a la empresa **Terracería y Transporte "CARRANZA"**, cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de VEINIUNO MIL DOLARES (\$21,000.00), eróguese fondos de las cuentas de los mismos proyectos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Refrigerios y Almuerzos a Irene Ramírez García por la cantidad de 75/100 DOLARES (\$0.75) y DOS 25/100 DOLARES (\$2.25) para realizar el taller sobre de prevención de incendios forestales, el suministro de Refrigerios y Almuerzos a Tereza Martínez Ramírez por la cantidad de 75/100 DOLARES (\$0.75) y DOS 25/100 DOLARES (\$2.25), para realizar el taller sobre de prevención de incendios forestales, el suministro de transporte a Agustín Martínez por la cantidad de VEINTICINCO (\$25.00) por cinco viajes cada uno para traslado de Rotoplas de Casa Comunal de Casco Urbano hacia caserío El Rodeo y Caserío El Copante del Municipio de Cacaopera departamento de Morazán, el suministro de agua envasada a la empresa Inversiones Vida S. A DE C. V. Para el año 2018 COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor José Alberto Díaz Martínez, como Auxiliar de Motoniveladora, para un periodo de dos meses enero a febrero del año dos mil dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00), meno el descuento de renta, se cancelara del Proyecto Conformación y Balastado de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, debiendo cumplir un horario de lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código



Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando: l) Que durante las fiestas de la navidad y fin de año todo el personal se va de vacaciones incluyendo los que desempeñan las funciones de recolector de los desechos sólidos y que durante esa época se produce mucha basura, para brindar el servicio durante el periodo de vacaciones, este consejo ACUERDA: a) Facultar al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal idóneo, para realizar recolección de los desechos sólidos en los sectores donde se brinda el servicio del tren de aseo; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza y vigilancia en las diferente playa; posa de la Barca, puente entre canales, posa la posaca y posa la rueda del río Tozola, posa del río chiquito durante las fiestas de fin de año. b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal para que puedan Realizar limpieza y vigilancia anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la Supervisión del Proyecto "Concreto de la calle del desvío Sosomón al Cantón Ocotillo de Cacahperra, Morazan", A la Empresa EDICONSAS, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES (\$960.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una Tercera estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de obra de paso en calle que conduce al Kinder del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacahperra, Morazan". A la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Por la cantidad total de SIETE MIL DOSCIENTOS TRES 46/100 DOLARES (\$7,203.46), COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.


José Mauro González Amaya

Sindico Municipal.

Pasan firmas



[Handwritten signature]

Julieta Arely Amaya Hernández.
Primera Regidora Propietaria

[Handwritten signature]
Vicenta de Jesús Chicas González.
Tercera Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]
Santos Albertin Villalta Cruz.
Quinto Regidor Propietario

[Handwritten signature]
Jonathan Aristi Rios Ortez.
Primer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]
Rosa Cándida Hernández Hernández.
Tercera Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

José Gabriel Pérez Sánchez.
Segundo Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
José Lorenzo Argueta Canales
Cuarto Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Henry Misael Fuentes .Fuentes
Sexto Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Valentin Guevara.
Segundo Regidor Suplente.

[Handwritten signature]
Ádela Arriaza de Amaya.
Cuarta Regidora Suplente.

[Handwritten signature]
Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, COMPUESTO DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PAGINAS UTILES, FIRMADA LA PRIMERA Y LA ULTIMA POR EL SEÑOR ALCALDE, SINDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL; TODAS SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA, CONTIENE TREINTA Y SEIS ACTAS APROVADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE SEIS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS VEINTDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

[Handwritten signature]
JOSE PABLO AMAYA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JOSÉ MAURO GONZÁLEZ AMAYA
SÍNDICO MUNICIPAL.



[Handwritten signature]
RUBÉN DARIO ARGUETA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



[Handwritten signature]